



Acepta Renuncia y Reemplazo del Grupo Beneficiado "Comité de Vivienda El Bramador", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

RESOLUCION EXENTA Nº 1919

COPIAPO, 15 DIC 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214 (V.y.U.), de fecha 09 de enero de 2012 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta Nº 8767 (V.y.U.) , de fecha 31 de octubre de 2012, que llama a concurso en Condiciones Especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre del año 2012;
- d) La Resolución (Ex.) Nº 9942 de fecha 12 de diciembre de 2012, que otorga dentro de su partes, 46 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, al grupo seleccionado "Comité De Vivienda El Bramador" código 91000, de la comuna de Copiapó;
- e) En Carta Nº 1541 de fecha 15 de julio de 2015, se ingresa la renuncia voluntaria , **Señor Domingo González Munizaga, Rut: 5.858.294-8;**
- f) En Carta Nº 250 de fecha 10 de noviembre de 2015, se hace ingreso de los antecedentes del reemplazo , **Señora Lorena Edith Tamblay Tamblay Rut: 16.249.566-6;**
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L Nº 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- j) La Resolución Afecta Nº 107/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento Técnico, lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1328/2015, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de noviembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Comité De Vivienda El Bramador" código 91000, de la comuna de Copiapó, conformado por 46 familias seleccionadas; en el sentido de DESVINCULAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Domingo González Munizaga	5.858.294-8	Lorena Edith Tamblay Tamblay	16.249.566-6

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, la beneficiario desvinculado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al "Comité De Vivienda El Bramador" código 91000, de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JUAN ALOUINTA DONDERS
INGENIERO COSNTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)


MINCC/REG/ste.

TRANSCRITO A:

- Dirigente Comité "El Bramador".
- Entidad Patrocinante, Municipalidad de Copiapó.
- Depto. OOHH.
- Archivo Grupo.
- Oficina de Partes.